



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000549-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 29 de Diciembre del 2016, de cese por límite de edad, Informe Nº 0004-2017/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP., de fecha 03 de enero del 2017, Informe Nº 034-2017/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 19 de enero del 2017, Nota de Coordinación Nº 143-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de febrero del 2017, MEMORANDO Nº 130-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de febrero del 2017 e Informe Nº 154-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de marzo del 2017, Expediente de registro de documento 67026 - expediente 58683 de fecha 24 de marzo del 2017, Nota de Coordinación Nº 322-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 03 abril del 2017 e Informe Nº 218-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de abril del 2017, sobre liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio y entrega económica por única vez al ex servidor ROGER VELARDE MOSTACERO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante documentos del visto, se concluye que al ex servidor Don ROGER VELARDE MOSTACERO, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, le asiste el derecho a percibir su Compensación por Tiempo de Servicio Prestados al Estado, así como su Compensación Vacacional, conforme lo establece el artículo 54º, literal c) del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificada por la Ley Nº 25224; y dando cumplimiento al artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000549-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 29 de diciembre del 2016, de CESE DEFINITIVO a la administración pública, por límite de edad (70 años); así como lo dispuesto en la OCTOGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 que a a letra dice "OCTOGÉSIMA NOVENA: Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2017

por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6º de la presente Ley. El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 218-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de abril del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informa con relación a la Nota de Coordinación Nº 322-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 03 de abril del 2017, SOBRE RECONSIDERACION AL INFORME Nº 154-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, que declara IMPROCEDENTE, la solicitud del ex servidor ROGER VELARDE MOSTACERO, SOBRE Pago de Compensación por Tiempo de Servicio, con ocasión del cese, según lo dispuesto en la OCTOGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016.

Que, conforme a la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2016, establece en las disposiciones complementarias finales de la presente Ley:

OCTOGÉSIMA NOVENA. Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley.

El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se establecerán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente disposición.

Que, Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2016, entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016, según la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA - disposiciones complementarias finales.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2017

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 - Ley Nº 30518; entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2017; según la Sexagésima Cuarta - Disposición Complementaria Final.

Que, mediante Informe Nº 218-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que si bien la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000549-2016/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 29 de diciembre del 2016, resuelve disponer el CESE DEFINITIVO, con efectividad del 01 de Enero del 2017, a don ROGER VELARDE MOSTACERO, por límite de edad de setenta (70) años de edad, el administrado cumplió los 70 años de edad el 11.04.2016; cuando se encontraba vigente la OCTOGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, independientemente de la fecha de efectividad de cese, el administrado cumplió los 70 años de edad, dentro de la vigencia de la norma antes invocada, correspondiendo su aplicación, opinando que:

- I. Declarar PROCEDENTE, la solicitud del ex servidor ROGER VELARDE MOSTACERO, de reconsideración del INFORME Nº 154-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, que declara IMPROCEDENTE, la solicitud del ex servidor ROGER VELARDE MOSTACERO, SOBRE Pago de Compensación por Tiempo de Servicio, con ocasión del cese, según lo dispuesto en la OCTOGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año fiscal 2016, por los fundamentos expuestos.
II. Recomiendo derivar el presente expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para emitir proyecto de resolución, en cumplimiento a lo antes mencionado.

Que, de acuerdo al Informe Nº 034-2017/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 19 de enero del 2017, se ha practicado la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a los años de servicios efectivos prestados al Estado, conforme lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 de Bases de la Carrera Administrativa; y Ley 30372 - OCTOGESIMA NOVENA Disposición Complementaria Final conforme se detalla:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

APELLIDO Y NOMBRES : ROGER VELARDE MOSTACERO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : DIRECTOR SISTEMA





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 16 MAY 2017

CATEGORIA REMUNERATIVA : ADMINISTRATIVO III
FECHA DE INGRESO : F-3
REGIMEN DE PENSIONES : 01 DE ABRIL DE 1980.
FECHA DE CESE : SISTEMA NACIONAL
TIEMPO DE SERVICIOS : PENSIONES (19990)
 : 01 DE ENERO DEL AÑO 2017
 : TREINTA Y SEIS (36) AÑOS,
 : CUATRO (04) MESES Y DOCE
 : (12) DIAS.

TIEMPO SERVICIO A LIQUIDAR : TREINTA (30) AÑOS

MOTIVO DE CESE : CESE POR LIMITE DE EDAD

BASE LEGAL :

- DECRETO LEGISLATIVO N° 276 ARTÍCULO 54° INCISO "C", MODIFICADO POR LA LEY 25224.
- DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM ARTÍCULO 104°.
- LEY 30372 - OCTOGESIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

✓ Compensación por tiempo de servicios		
40.47 (100%) X 30 AÑOS	=	S/. 1,214.10
✓ Compensación vacacional		
30 días periodo 2014 - 2015	=	12,214.42
30 días periodo 2015 - 2016		
✓ Ley 30372 - OCTOGESIMA NOVENA Disposición Complementaria Final. (10 remuneraciones mínimas por Única vez). Entrega económica.	=	8,500.00
TOTAL LIQUIDACION DEL EX SERVIDOR	=	S/. 21,928.52
✓ Cuota Patronal Entidad	=	77.00
TOTAL GENERAL	=	===== S/. 22,005.52





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 6 MAY 2017

Que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017; se aprueba la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes Delega a la Gerencia General Regional las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso las atribuciones siguientes en materia administrativa y de contrataciones del estado las facultades de:

- Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Direcciones Regionales, Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
• Declarar la nulidad de oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales, emitidas por las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, conforme lo establecido en el artículo 202º de la Ley 27444; con excepción de la nulidad de oficio de las Resoluciones de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, conforme a lo que dispone el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de del ex servidor DON ROGER VELARDE MOSTACERO, su Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional; y Entrega Económica por única vez, por sus servicios prestados al Estado, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución y como a continuación se determina :

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA
ADMINISTRATIVA POR LÍMITE DE EDAD

APELLIDO Y NOMBRES : ROGER VELARDE MOSTACERO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-3



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 11 6 MAY 2017

FECHA DE INGRESO : 01 DE ABRIL DE 1980.
REGIMEN DE PENSIONES : SISTEMA NACIONAL
PENSIONES (19990)
FECHA DE CESE : 01 DE ENERO DEL AÑO 2017
TIEMPO DE SERVICIOS : TREINTA Y SEIS (36) AÑOS,
 CUATRO (04) MESES Y DOCE
 (12) DIAS.

TIEMPO SERVICIO A LIQUIDAR : TREINTA (30) AÑOS

MOTIVO DE CESE : CESE POR LIMITE DE EDAD

BASE LEGAL

- DECRETO LEGISLATIVO N° 276 ARTÍCULO 54° INCISO “C”,
MODIFICADO POR LA LEY 25224.
- DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM ARTÍCULO 104°.
- LEY 30372 - OCTOGESIMA NOVENA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL.

✓ **Compensación por tiempo de servicios**

40.47 (100%) X 30 AÑOS = S/. 1,214.10

✓ **Compensación vacacional**

30 días periodo 2014 - 2015 = 12,214.42
 30 días periodo 2015 - 2016

✓ **Ley 30372 - OCTOGESIMA NOVENA
 Disposición Complementaria Final.
 (10 remuneraciones mínimas por
 Única vez). Entrega económica.**

= 8,500.00

TOTAL LIQUIDACION DEL EX SERVIDOR = S/. 21,928.52

✓ **Cuota Patronal Entidad** = 77.00

TOTAL GENERAL = S/. 22,005.52





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000264-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2017

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que abone al ex Funcionario DON ROGER VELARDE MOSTACERO, su Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Entrega Económica por única vez ascendente a la suma de S/. 22,005.52 soles, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of Lic. Arán. República Manduvi Vargas, General Secretary